



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2015-MPB-A-CMPB

Bagua, 02 de Junio del 2015

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Bagua, en Sesión Ordinaria N° 11-2015, de fecha 01 de Junio del 2015.

VISTO:

El Informe N° 1002-2015-OPP-MPB, de fecha 29 de Mayo del 2015; Memorandum N° 508-2015-MPB-A, de fecha 02 de Junio del 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico constitucional.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 3°, de la Ley N° 25076- Ley del Presupuesto Participativo señala que: la Ley tiene por finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Asimismo optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado conto social en las acciones públicas.

Que, de conformidad con el artículo 5°, de la Ley antes glosada precedentemente señala que: "la sociedad civil toma parte activa en el proceso de programación participativa de los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales con énfasis en los gastos de inversión, de acuerdo a las Directivas y Lineamientos que para estos fines emitirá la Dirección Nacional de Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, de conformidad con el artículo 8°, de la Ley 28056- Ley del Presupuesto participativo señala que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para efecto del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el plan de desarrollo concertado, según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo.

Que, conforme al inciso 8°, del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° y primer párrafo del artículo 40° del mismo cuerpo legal, los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, mediante Memorandum N° 508-2015-MPB-A, de fecha 02 de Junio del 2015, el despacho de Alcaldía comunica que en Sesión Ordinaria N° 11-2015, de fecha 01 de Junio, se trató el expediente 1083 el cual contiene el Informe N° 1002-2015-OPP-MPB, emitido por el Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo 2016; el cual se formuló el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Bagua para el Año Fiscal 2016.

POR LO TANTO:

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento Interno del Concejo Municipal aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 027-2011-MPB, y estando al acuerdo del Consejo Municipal N° 11-2015, adoptado en sesión ordinaria celebrada con fecha Lunes 01 de Junio del 2015, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Bagua APROBÓ la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA PARA EL AÑO FISCAL 2016

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Bagua para el Año Fiscal 2016; que consta de Nueve (09) Títulos; Cuarenta y Seis (46) artículos y Siete (07) Disposiciones Transitorias y Complementarias; el mismo que forma parte como anexo uno (01) de la Presente Ordenanza y cuenta con veinticinco (25) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la Unidad de Secretaría General y a la Unidad de Estadística, Informática, Comunicaciones y TIC, la difusión de la presente disposición, así como de las acciones que correspondan para su respectiva





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



publicación en el Diario de mayor circulación de la Provincia de Bagua y en la página web de la Municipalidad Provincial de Bagua (www.munibagua.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

UNICA: FACÚLTESE al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones que estime convenientes para reglamentar la presente ordenanza, a fin de lograr la adecuada aplicación y/o ampliación de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

